"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº084-2023-GM/MPB

Bellavista, 05 de Mayo del 2023

VISTO: -

Oficio Múltiple N°023-2023-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 04 de Mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 3, 3.1 del Artículo 73º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que a las Municipalidades Provinciales les corresponde formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el inciso 2 del artículo 6 de la Ley marco, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: "2. Aprobar cada cinco (05) años mediante decreto supremo, el Plan Nacional de Saneamiento como principal instrumento de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible, e informar de sus avances en forma anual al Concejo de Ministros. El Plan es de obligatorio cumplimiento para los prestadores de los servicios de saneamiento y las entidades de la administración publica con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de servicios de saneamiento.
El Plan Nacional de Saneamiento contiene las instrucciones, directrices y las reglas para el uso eficiente de los recursos en la provisión de los servicios de saneamiento para las entidades nacionales y locales que directa o indirectamente se relacionan con la provisión de los servicios de saneamiento.

Que, Mediante Decreto Supremo Nº018-2017-VIVIENDA, estable en el ámbito urbano, la prestación de los servicios de saneamiento se realiza a través de empresas prestadoras que pueden ser públicas (accionariado municipal o estatal), privadas o mixtas, constituidas con el exclusivo propósito de brindar servicios de saneamiento; a nivel de pequeñas ciudades, que se encuentren fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, dichos servicios están a cargo de las municipalidades competentes, para tal efecto pueden constituir una Unidad de Gestión Municipal (UGM) como órgano desconcentrado al interior de la estructura orgánica, con el exclusivo fin de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento, con contabilidad independiente, donde los ingresos captados por el pago de las tarifas o cuotas, según corresponda, se destinan a cubrir los costos de operación y mantenimiento. También las municipalidades brindan los servicios a través contratos suscritos con operadores especializados, que se encargan de administrar, operar, mantener los servicios de

saneamiento, para lo cual crean un Área Técnica Municipal responsable de prestar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo según corresponda. En el ámbito rural la prestación de servicios de saneamiento la realizan las Organizaciones Comunales, siendo las más comunes, las Juntas Administradoras de Servicios y Saneamiento (JASS), que son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de uno o más centros poblados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - DESIGNAR a los funcionarios para el **Equipo de Trabajo Técnico** que a continuación se detalla:

TITULAR : ING° ROLANDO CHAVEZ RUIZ
DNI N°46509509
CORREO: rolo92388@gmail.com
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
CARGO: GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
CELULAR: 986412066

ALTERNO : ING° JOSE LUIS LOPEZ VASQUEZ
DNI N°40480061
CORREO: djllv130@hotmail.com
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
CARGO : SUBGERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO – ATM
CELULAR : 918835324

ARTÍCULO SEGUNDO: - CONFORMAR el Equipo de Trabajo Técnico del Gobierno Regional de San Martin, para la actualización del Plan Regional de Saneamiento.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL